

**Acuerdo adoptado por el Consejo para la Transparencia en su sesión N°63, de 2009:
Delegación de ciertas facultades en la autoridad y funcionario que indica**

Certifico que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, en su sesión N° 63, de 30 de junio de 2009, ejerciendo las atribuciones de dirección y administración superiores que le confiere el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la ley N° 20.285, de 2008, y según lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 17 de los Estatutos del Consejo, aprobados por el decreto supremo N° 20, de 3 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- “1. Los consejeros delegan en el Presidente del Consejo Directivo:
- a. La realización del examen de admisibilidad de los amparos al derecho de acceso a la información y reclamos por infracción a las normas de transparencia activa que se presenten ante el Consejo, facultándolo para declarar admisibles los casos.
 - b. La dictación de providencias de mero trámite.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los casos de admisibilidad que no puedan reconducirse a situaciones que el Consejo Directivo haya analizado anteriormente deberán ser conocidas por éste.
3. Los consejeros delegan en el Director General del Consejo el despacho de las notificaciones que sean necesarias y, en ausencia del Presidente del Consejo, las mismas facultades que se delegan en el N° 1 a éste.
4. El Presidente del Consejo Directivo y el Director General del Consejo deberán dar cuenta al Consejo Directivo de los actos celebrados en virtud de esta delegación en la sesión ordinaria siguiente a las actuaciones realizadas.
5. El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Adoptado por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Juan Pablo Olmedo Bustos y los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi, don Roberto Guerrero Valenzuela y don Raúl Urrutia Ávila. Firmas.”

Santiago, 30 de junio de 2009.-

Raúl Ferrada Carrasco
Director General
Consejo para la Transparencia

Texto publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de julio de 2009

